



Poder Judicial

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de equipamiento para proyección de imágenes en Salas de Audiencias Orales Penales en sedes de Circunscripciones 4 y 5.

Art. 1 - Nómina de Elementos a proveer.

Renglón Único: Adquisición de 13 (trece) televisores para proyección de imágenes en Salas de Audiencias Orales Penales en sedes de Circunscripciones 4 y 5.

Consideraciones Generales:

El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe se encuentra en permanente proceso de innovación y actualización en todas sus estructuras que conlleva un constante plan de soporte tecnológico a tal situación. Por tal motivo, se hace necesario, en este caso, proveer, instalar, configurar y poner en funcionamiento 13 (trece) pantallas de TV con soportes reforzados sobre pared, para visualización de imágenes (fotografías, videos, filminas, etc.) con el objetivo de optimizar las instalaciones en Salas de Audiencias Orales Penales de sedes de Circunscripciones 4 y 5, según detalle de Cuadro 1. Además, se deberán suministrar todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

Seguidamente se expone el detalle de las localidades donde se deberán instalar los televisores con las cantidades por cada una.

Sede Judicial	Cantidad de TV
1. Reconquista	3
2. Vera	3
3. Las Toscas	2
4. Rafaela	2
5. San Cristóbal	2
6. Tostado	1
Totales:	13

Cuadro 1

El equipamiento a proveer deberá contar con las funcionalidades que se detallan a continuación, cuyas características mínimas deben ser totalmente compatibles con los componentes ya instalados y en funcionamiento de las Salas de Audiencias Orales Penales existentes en la Provincia:



Poder Judicial

- ⤴ La solución deberá garantizar su reproducción sin necesidad de utilizar productos especiales de hardware o software para la visualización y escucha de los contenidos proyectados.
- ⤴ Integración total con los equipos existentes en las Salas.
- ⤴ Posibilidad de acceso a la configuración de los equipos ofertados.
- ⤴ Deberá poder operarse en forma manual o con control remoto.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Provisión del presente Renglón. Este plazo no se suspende por feria judicial.

Garantía: Se solicita que las ofertas para cada ítem de este Renglón, incluyan una garantía sin cargo alguno durante 24 meses, como mínimo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 del presente Pliego.

Nómina de Elementos:

Los equipos a proveer deberán contar con las funcionalidades y características mínimas que aseguren total compatibilidad con las Salas de Audiencias Orales Penales existentes en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Las mismas, se detallan a continuación, instalado, configurado y en funcionamiento y en un todo de acuerdo con el Art. 2 del presente pliego.

1) 13 (trece) Televisores LED, de marca internacionalmente reconocida, calidad profesional con las siguientes características mínimas:

- a. Tamaño de la Pantalla: 55" o superior
- b. Formato imagen: 16:9
- c. Resolución de Pantalla: 1.920x1.080
- d. Frecuencia: 50 Hz / 60 Hz
- e. Relación de Contraste: 5.000:1
- f. Brillo: 250 cd/m²
- g. Ángulo de Visión (HIV): 178°/178°
- h. Salida de Audio digital
- i. Salida de Auriculares
- j. 3 Entradas HDMI 1.3
- k. Puerto USB 2.0
- l. Placa de red: Ethernet, con conector RJ45, primera marca
- ll. Conexión WiFi, Bluetooth



Poder Judicial

m. Con Control remoto.

n. Soporte VESA

En general:

****** En la instalación deberán utilizarse cables y materiales de acuerdo a cada uso, según normativa aplicable a instalaciones de baja tensión, respetando el arte del oficio en los detalles de terminación. El cableado deberá ser 100% embutido (o por cablecanal) desde el puesto de control y los componentes remotos, realizándose en cañería plástica rígida de 1" de diámetro mínimo o canalización equivalente, según el proyecto presentado. Deberán efectuarse todas las modificaciones y adaptaciones necesarias a la instalación eléctrica para el funcionamiento de los diferentes subsistemas.

****** Todos los cables de interconexión a emplear en audio y video, deberán ser ensamblados en fábrica, de marca internacionalmente reconocida.

****** Se deberá conectar el TV con el rack que contiene los equipos de la Sala.

****** Además de los requerimientos específicos, se considerará en oportunidad de evaluar las ofertas, la solicitud de realización de pruebas de la solución ofertada.

****** Proveer la documentación (técnica y de operación) del equipamiento e instalaciones realizadas.

****** La solución ofrecida deberá contar con soporte oficial en Argentina. La responsabilidad por el soporte se extiende a la empresa diseñadora del producto y/o solución ofrecida.

1.2) Servicio On-Site de Soporte Técnico: el oferente deberá incluir en la oferta básica, un Plan de Soporte y Asistencia Técnica, para la operatoria de los televisores de las Salas, que garantice el normal funcionamiento de los mismos. Este servicio será para los primeros 12 meses de funcionamiento y consistirá en el apoyo técnico ante la utilización formal de los mismos. El servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanzará a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente (incluyéndose software), durante el plazo previsto para este ítem y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial.

El mismo deberá ser prestado con una guardia pasiva que garantice la atención de cualquier inconveniente en un plazo no mayor a 8 horas de producida la notificación efectiva.

El horario mínimo de atención será de 7 a 21 horas en días hábiles. En días inhábiles brindará una guardia pasiva, garantizando la atención de cualquier inconveniente en no más de 12 horas de producida la notificación efectiva.

La propuesta deberá incluir la instalación de las actualizaciones del producto.



Poder Judicial

Se podrán ofertar propuestas de soporte posteriores a la garantía para el mantenimiento de los equipos y asesoramiento del uso y funcionalidad que los mismos brindan.

Forma de Pago:

Se deberá costear el precio unitario por equipamiento e instalación y el total general del Renglón.

Todo el equipamiento deberá entregarse en la Sección Economato de los Tribunales de Santa Fe, según el siguiente cuadro del destino de los mismos:

Sede Judicial	Cantidad de TV
1. Reconquista	3
2. Vera	3
3. Las Toscas	2
4. Rafaela	2
5. San Cristóbal	2
6. Tostado	1
Totales:	13

Luego de realizados los correspondientes controles y procesos de inventario, se podrán retirar de la Sección Economato correspondiente para ser instalados en las respectivas sedes.

Una vez puestos en funcionamiento, probados y haberse certificado la conformidad de los usuarios responsables de cada Sede, se abonará el total del importe adjudicado en este renglón.

Observaciones:

- ** Se deberá adjuntar a la oferta, folletos del equipamiento ofrecido, con características técnicas.
- ** En todo el equipamiento, se deberá proveer de los accesorios necesarios para un correcto funcionamiento de los componentes.
- ** La instalación de los televisores deberá ser en un todo de acuerdo a lo expresado en el Art. 5 - Configuración e instalación física de los equipos, del presente pliego.

Art. 2 - Características Generales de los equipos solicitados.

Los equipos ofertados deberán cumplir con el concepto de “**TECNOLOGIA PROPIA**”,



Poder Judicial

criterio adoptado por este Poder Judicial en Licitaciones anteriores Exptes 322/91, 1156/91, 168/95, 284/65, 3/00, 5/00, 7/00, etc.

El concepto **“CON TECNOLOGIA PROPIA”** significa que el equipo tiene todos sus componentes desarrollados por el mismo fabricante o es encargado a un tercero bajo diseño y control de calidad propio (placa motherboard, placa de video, placa controladora de disco IDE u otras, memoria ROM BIOS, monitor, teclado, mouse, etc.), lo cual asegura máximo rendimiento sin riesgos de incompatibilidad entre sus partes y, como existe la seguridad de que las mismas han pasado por rigurosos controles de calidad mediante técnicas avanzadas, las posibilidades de error y desperfectos se minimizan. Además, sus componentes son de última generación lo que garantiza grandes posibilidades de crecimiento modular (ampliación memoria RAM, cambio de Hard Disk, upgrade o actualización procesador, cambio de placa de video, etc.) manteniendo en un todo la compatibilidad basado en una permanente investigación que garantiza una proyección futura muy amplia. Se entiende como procesador de categoría multiusuario y multitarea, a los productos que realicen el procesamiento de los datos y palabras, mediante uno o más microprocesadores y/u otros circuitos integrados de complejidad similar; soporten más de un puesto de trabajo, en los que puedan trabajar simultáneamente más de un usuario, en tareas o aplicaciones iguales o distintas, sin pérdida significativa en los recursos disponibles y con un tiempo de respuesta del sistema, para cada usuario, en relación a los que registran cuando opera un único usuario con el sistema. El sistema solicitado deberá tener asegurada capacidad de crecimiento, en su memoria principal y auxiliares, hasta alcanzar al menos 2 (dos) veces la capacidad inicial solicitada, con el único agregado de los dispositivos necesarios, sin implicar esto, cambios de sistemas operativos, conversiones de programas, archivos, etc. Los conceptos de compatibilidad y modularidad implican que, tanto el equipo en sí, como las distintas unidades con las cuales se pueden obtener las diferentes configuraciones posibles admitirán, a nivel de proceso y sistema operativo, que los programas en el equipo original adjudicado puedan ser procesados, en el equipo expandido y/o modificado, sin necesidad de reprogramación ni utilización de técnicas de simulación, y si se le agregan nuevos dispositivos en línea, ello puede efectuarse sin necesidad de introducir cambios sustanciales en el procesador. Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios, para asegurar el eficiente y eficaz funcionamiento del computador ofertado, los que a través de ese detalle, quedarán automáticamente incluidos en el precio total cotizado para dicho sistema. **La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio, que al momento de las pruebas, a juicio del Poder Judicial resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.**



Poder Judicial

Cada oferente deberá indicar en su oferta cualquier información que considere necesaria para una mejor caracterización de los equipos que ofrezca, tanto en lo que se refiere a su comparación con otros equipos propios como a sus posibilidades de expansión. Los equipos solicitados deberán ser nuevos sin uso, debiendo el adjudicatario presentar prueba fehaciente de esta condición.

Los equipos ofertados deberán alimentarse con una corriente alterna, tensión de 220 voltios, 50 Hertz, +/-10% de variación en la tensión y +/-1% de la frecuencia normal. Las características técnicas del equipo y dispositivos físicos que se oferten, como componente del sistema computador que se cotiza, deberán registrarse con el nivel de detalle que corresponda, indicando marcas, modelos y los agregados aclaratorios que estimen corresponder, o sea, con definiciones y/o datos mínimos necesarios para que cada rubro requerido e informado quede correctamente interpretado, desde el punto de vista de su disponibilidad, características y alcances de las mismas. Los oferentes tendrán en cuenta además, todos los manuales y publicaciones que a su juicio contribuyan a facilitar la mejor interpretación de características y capacidades de los equipos ofertados, respetando al hacerlo, lo señalado en el párrafo anterior. Los procesadores multiusuarios deberán permitir, además, la conexión entre sí en forma local e interurbana, a los efectos de que una terminal de uno de ellos pueda funcionar como puesto de trabajo del otro, conectados a través de línea telefónica conmutada (discada) para la conexión interurbana o cableado directo para la conexión local.

Los bienes incluidos en las ofertas no deberán estar discontinuados al momento de la presentación de la misma.

Art. 3 - Soporte lógico (software) para el sistema ofrecido.

Los proponentes detallarán el soporte lógico (software) ofertado para el equipamiento presentado, en cuanto a procesadores, utilidades, periféricos, productos y otras facilidades posibles. Toda otra funcionalidad o aplicación de software que el proponente considere conveniente o que sea necesario para el desarrollo de las tareas de las salas, deberá ser cotizado por la misma, y será opción del Poder Judicial, incluirlo o no en el contrato a celebrarse. En la oferta se detallará toda la documentación de los productos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

Art. 4 - Servicio técnico de garantía de los equipos y software ofrecidos.

Los oferentes deberán ofrecer un servicio de garantía que cubra el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes del equipamiento que ofertaren, teniendo en cuenta



Poder Judicial

lo mencionado al respecto en el Renglón Único, del Art. 1 del presente pliego.

El servicio deberá prestarse en la sala de la localidad donde se instalen los equipos objeto de la presente. El Poder Judicial **no reconocerá gastos adicionales** de traslado o movilidad de equipos o técnicos. El período de garantía empezará a regir desde la fecha en que el equipamiento esté instalado y en funcionamiento definitivo, durante el cual los oferentes garantizarán el correcto comportamiento del equipamiento y la sala, como así también la provisión de repuestos -sin excepción alguna- y la disponibilidad de personal técnico, sin cargo. Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan definitivamente a los defectuosos, deberán ser nuevos, de la misma calidad y nivel de la prestación o superior que el original. El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención los días hábiles de 7:00 a 21:00 horas.

El oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada -en caso de resultar adjudicataria- la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando: - apellido y nombres, - número de documento, especialidad y área de atención a cubrir en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos.

El oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, estableciéndose que el Poder Judicial no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de 12 (doce) horas corridas o 24 (veinticuatro) alternadas en el mes, a partir del momento en el cual la empresa proveedora sea notificada del inconveniente detectado.

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A - B) \times \frac{C}{1.000}$$

donde: M = multa por incumplimiento,

A = cantidad de horas de detención del equipamiento;

B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-;

C = valor de compra del equipamiento afectado.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se



Poder Judicial

produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la multa antes citada. Asimismo, deberá asegurar durante cinco (5) años la disponibilidad de repuestos y apoyo técnico.

Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del Poder Judicial, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieren sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

Art. 5 - Configuración e instalación física de los equipos.

La instalación física de los equipos y sus periféricos, y la provisión e instalación de los accesorios necesarios para la operación de los equipos terminales (cables, conectores, etc.) estarán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los equipos deberán suministrarse adaptados para su alimentación eléctrica por la red normal de 220 voltios, 50 Hertz, con conexión a tierra. Se indicará la potencia requerida por cada uno y asimismo los valores individuales de disipación de calor.

Estará a cargo del adjudicatario desembalarlos, armarlos, configurarlos, instalar los periféricos y el software pertinentes, a fin de que el Poder Judicial efectúe las pruebas correspondientes.

El equipamiento adjudicado deberá entregarse en la Sección Economato de los Tribunales de Santa Fe.

Todo el equipamiento (13 -trece- televisores) se deberá entregar con sus embalajes en perfectas condiciones y con identificación externa de la empresa, licitación, orden de provisión y Sede destino.

El/Los funcionario/s que determine el Poder Judicial efectuará/n los correspondientes controles con el proceso de inventario y autorizará/n su retiro para la instalación en las sedes judiciales, según corresponda.

Art. 6 – Capacitación.

El proponente deberá incluir en su propuesta el entrenamiento y capacitación para el personal del Poder Judicial. El mismo deberá contemplar el detalle de los aspectos de formación y entrenamiento a cubrir, a la cantidad de personas, en los lugares y horarios, que lo solicite la Corte Suprema de Justicia que tendrá a su cargo la asistencia de los usuarios finales.

Se deberá tener en cuenta que las horas que insumirá cada curso, no tendrán que ser más de



Poder Judicial

3 (tres) diarias. La cantidad total de horas de cada curso deberá asegurar el desarrollo de la totalidad de los contenidos teóricos y la práctica asociada a cada tema.

Los mismos se deberán dictar en el local que el Poder Judicial designe a tal efecto. El mismo estará acondicionado para tal fin.

El Poder Judicial se reserva el derecho de modificar el contenido y la duración de cada curso.

La instalación de los componentes necesarios para el dictado de los cursos estará a cargo del proveedor.

El material y bibliografía a utilizar para el dictado de los cursos, deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria, previo al comienzo de los mismos.

Todo lo solicitado en este artículo será libre de gastos adicionales y de cualquier concepto para este Poder Judicial.

Art. 7 - De las ofertas.

Todas las hojas de la oferta deberán estar numeradas y firmadas por un funcionario responsable del proponente.

Los oferentes deberán tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de las ofertas que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego, siendo, a consideración exclusiva del Poder Judicial, la causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente pliego.

En las ofertas se deberán presentar por separado, como mínimo, los precios de cada dispositivo o soporte lógico individualizable, con detalle pormenorizado de los mismos, consignando el precio del equipamiento físico discriminado, expresado en pesos.

Se deberá presentar, acompañando la oferta, un cuadro resumen que detalle el costo del mismo, tomando en cuenta la alternativa de mayor valor e incluyendo todos los opcionales, además, se indicará el valor total de la oferta.

Art. 8 - Condiciones a reunir por los oferentes.

8.1 Antecedentes de los oferentes:

Los oferentes deberán agregar a su oferta antecedentes de: trabajos, equipos instalados, sistemas diseñados y/o implantados, y equipos utilizados similares a los ofertados, en organizaciones y empresas del país, públicas o privadas.

Asimismo deberán describir la organización que posean para la instalación y mantenimiento de sistemas de computación de datos, ingeniería de sistemas y capacitación, fundamentalmente del equipo ofrecido.



Poder Judicial

8.2 Equipos en funcionamiento, iguales y/o similares a los ofrecidos, instalados en el país:

Cada oferente deberá incluir en su oferta una nómina de las empresas y organizaciones, públicas o privadas, ubicadas en el país, que utilicen actualmente equipos iguales o similares a los ofertados, indicando en la misma si, a juicio del proponente, podrán ser consultadas por el Poder Judicial, a fin de obtener información con respecto al rendimiento y a las características operativas del equipo en cuestión, así como a la calidad de servicios y apoyos de cualquier tipo que le haya podido prestar.

En dicha nómina deberán consignarse por lo menos: a) denominación y dirección de la organización usuaria del equipo, b) fecha de instalación, c) todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para el Poder Judicial.

El Poder Judicial dará estricto uso confidencial a la información y datos que los oferentes suministren, por lo que éstos y los resultados que se obtengan de ellos, no tendrán ningún tipo de difusión.

8.3 Relación con su proveedor extranjero:

Deberán expresar la forma en que asegurarán de manera fehaciente al Poder Judicial, la provisión de los elementos ofertados y de los repuestos que fueran necesarios para el período de garantía y/o mantenimiento.

Art. 9 - Pruebas y demostraciones.

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financiera, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento físico (hardware) y componentes lógicos (software).

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 72 (setenta y dos) horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento.

El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

Art. 10 – Adjudicación.

Se realizará considerando el Renglón Único completo establecido en el Art. 1 del presente Anexo, no pudiendo, por lo tanto, adjudicarse de manera parcializada el renglón a distintos



Poder Judicial

proveedores, excepto que por razones de compatibilidad técnica o de aseguramiento de la garantía resulte conveniente para el Poder Judicial la adquisición parcial de algunos de ellos.